Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA, ENTRE LA FIRMA PAPELERA GUAIRA S.R.L. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

N° 0 3 8 /2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los ocho días del mes de octubre del año dos mil doce, el Crédito Agrícola de Habilitación, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por Abogado CARLOS JAVIER GONZALEZ DEL PUERTO., paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 878.853, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.169 de fecha 26 de JUNIO de 2012, con domicilio en la calle Carios 362 y William Richardson, por una parte y por la otra la firma PAPELERA GUAIRA S.R.L., en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliado en la calle Julio Decoud N° 1380 c7 Lérida, Asunción - Paraguay, representado para este acto en su carácter de Gerente Administrativo por el Lic. EMILIO TOLEDO LOPEZ, con Cédula de Identidad Nº 2.333.596, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

PRIMERA. OBJETO.
Adquisición de Útiles y Elementos de de Oficina, bajo la modalidad de Contrato Cerrado.

SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos del Contrato Abierto Plurianual son los siguientes:
a.- El presente Contrato, los anexos 1,2, y 3;
b.- La oferta y demás documentos presentados por la firma adjudicada
Los documentos que forman parte del Contrato deben considerarse meramente explicativos; en caso de divergencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, se tendrá en cuenta el orden de prelación enunciado precedentemente.

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, incluido en el Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el ejercicio 2012.
3.2. Esta contratación está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 233.298.-

Mario Fernández Andes
Abogado - UNA
Asesor Jurídico de CAH

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación y adjudicado por Resolución del Consejo Directivo N° 11 Acta Nº 12 del 13/09/2012.-

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción del presente acuerdo voluntades hasta el 31/12/2012.

SEXTA: DESCRIPCION DE LOS BIENES, PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes es de Gs. 66.331.085 (GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO) IVA incluido.
La descripción de los bienes, el precio unitario y el importe total se establece según el siguiente cuadro:

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L

Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

Lote N° 2

1	2	3	4	5	6	7	8	9
N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	44121706-	Lápiz para papel HB Nº 2	Chinos	China	Unidad	400	195	78.000
2	44121615-	Presilladora metálica	Eagle	China	Unidad	5	71.000	355.000
3	44121615-	Presilladora metálica	Eagle	China	Unidad	150	7.700	1.155.000
4	44121704-	Bolígrafo clásico color	Bic	Brasil	Unidad	30	44.000	1.320.000
5	44121704-	Bolígrafo clásico color	Bic	Brasil	Unidad	20	44.000	880.000
6	44121704-	Bolígrafo clásico color	Bic	Brasil	Unidad	10	44.200	442.000
7	44121902-	Tinta para almohadilla	Japan	Brasil	Unidad	100	6.160	616.000
8	44121902-	Tinta para almohadilla	Japan	Brasil	Unidad	100	6.160	616.000
9	44121621-	Almohadillas para sellos	Foska	China	Unidad	30	4.500	135.000
10	44121902-	Tinta para sello foliador	Noris	Alemania	Unidad	30	38.000	1.140.000
11	44122104-	Clips chico para papel	Foska	China	Unidad	1000	890	890.000
12	44122104-	Clips grande para papel,	Flying	China	Unidad	1000	2.640	2.640.000
13	44122107-	Grapas para presilladora	Kofa	China	Unidad	2000	899	1.798.000
14	44122107-	Grapas para presilladora	Conda	China	Unidad	100	2.180	218.000
15	44122107-	Grapas para presilladora	EU	China	Unidad	100	2.685	268.500
16	44121708-	Pincel Marcador para	Legacy	India	Unidad	10	1.620	16.200
17	44121708-	Pincel Marcador para	Legacy	India	Unidad	20	1.620	32.400
18	44121708-	Pincel Marcador para	Legacy	India	Unidad	20	1.620	32.400
19	44121708-	Marcador para papel o	Faber	Brasil	Unidad	400	2.800	1.120.000
20	44121708-	Marcador **indeleble** color	Soni	India	Unidad	3	5.495	16.485
21	44121708-	Marcador **indeleble**	Faber	Brasil	Unidad	10	2.055	20.550
22	44101716-	Perforadora Grande	Foska	China	Unidad	20	71.500	1.430.000
23	44101716-	Perforadora Chico	Eagle	China	Unidad	200	23.950	4.790.000
24	31201517-	Cinta ancha trasparente	DE	Paraguay	Unidad	500	4.500	2.250.000
25	44121622-	Mojadedos Mediano	Xalingo	Brasil	Unidad	100	3.050	305.000
26	44121624-	Regla Metálica	Inch	China	Unidad	50	2.500	125.000
27	14111514-	Plástico autoadhesivo de	Duson	Paraguay	Unidad	50	8.690	434.500
28	44121621-	Almohadillas para sellos	Foska	China	Unidad	50	3.835	191.750
29	44121621-	Almohadillas para sellos	Foska	China	Unidad	50	3.835	191.750
30	44121604-	Sello fechador en	Kofa	China	Unidad	50	4.430	221.500
31	44111503-	Bandejas de material	Foska	China	Unidad	50	22.780	1.139.000
32	44122118-	Grampas de plástico de 8	Fixo	Argentina	Unidad	30	4.385	131.550
33	31201610-	Cola Vinílica de 5kgs	Opall	Paraguay	Unidad	2	86.250	172.500
34	55121608-	Hojalillo autoadhesivo	Pegasola	Argentina	Unidad	100	400	40.000
PRECIO TOTAL								25.212.085

Mario Fernández Andes
Abogado - UOC
Asesor Jurídico del CAH

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

LOTE 3

1	2	3	4	5	6	7	8	9
N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	44122011-001	Carpeta archivadora de cartulina plastificada, tamaño oficio.	Guaira	Paraguay	Unidad	500	750	375.000
2	44122015-001	Bibliorato tamaño Oficio, lomo ancho.	Riopel	Paraguay	Unidad	800	6.755	5.404.000
3	44122017-001	Carpeta archivadora Colgante, tamaño oficio	Geminis	Paraguay	Unidad	14.000	2.070	28.980.000
4	44122011-020	Arquipeles	Merco	Paraguay	Unidad	900	3.400	3.060.000
5	14111808-9999	Libro caja tapa dura de 100 hojas de 2 columnas	Guaira	Paraguay	Unidad	100	20.000	2.000.000
6	14111808-001	Libro banco tapa dura de 100 hojas	Guaira	Paraguay	Unidad	100	13.000	1.300.000
PRECIO TOTAL								**41.119.000**

Los precios unitarios podrán ser reajustados según el Art. 56 y 61 de la Ley 2051/2003.-

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de las mercaderías se deberá realizar dentro de los quince (15) días posteriores contados a partir del primer día hábil después de la emisión de la Orden de Compra., en la Oficina Central del Crédito Agrícola de Habilitación.

OCTAVA: FUERZA MAYOR

LA CONTRATANTE y **EL PROVEEDOR** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerará caso de fuerza mayor los que se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectivas influencias o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y que se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a.- Guerra mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerras civiles, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b.- Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince (15) días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o ampliados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por la firma proveedora, así como las pruebas por ella ofrecidas, deberán ser apreciadas por el órgano administrador, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a la firma, en su domicilio comercial dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa.

NOVENA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Mario Fernández Andes
Abogado - UNA
Asesor Jurídico del CAH

Lic. Emilio Toledo L.
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

Para los fines del presente contrato, se establece el monto total de Gs. 66.331.085 (GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO) IVA incluido.

DECIMA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través del Dpto. de Tesorería del Crédito Agrícola de Habilitación, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de los bienes objeto del contrato a satisfacción de la Contratante, y a la obtención del Código de Contrataciones, previa deducción del 0.4% del monto de cada factura, conforme lo establece la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y sus modificaciones correspondientes.

Moneda de pago:

Los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes.-

DECIMO PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

El bien a suministrar se encuentra establecido en las Especificaciones Técnicas del anexo 3 y lo descripto en la Oferta presentada por el PROVEEDOR

DECIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

12.1 Los contratos terminarán:

a.-por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b.-por mutuo acuerdo de las partes;

c.-por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d.-por decisión unilateral de **LA CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;

e.-por muerte de **EL PROVEEDOR**, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad en forma personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

12.2 Terminación por mutuo acuerdo

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

Mario Fernández Andes
Abogado - UNA
Asesor Jurídico del CAH

DECIMO TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

13.1. Por causas imputables a **EL PROVEEDOR**

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a.-por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;

b.-por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;

c.-cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d.-por suspensión del servicio, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e.-por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f.-por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,

g.-en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

a. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

b. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

Lic. Emilio Tomasini
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

13.2. Por causas imputables a **LA CONTRATANTE**
EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:
a. por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días calendario;
b. por la suspensión del servicio por más de sesenta (60) días calendario, dispuestos por **LA CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c. cuando los servicios sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que **EL PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

DÉCIMO CUARTA: JURISDICCIÓN

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título tercero de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

Mario Fernández Andes
Abogado - UNA
Asesor Jurídico del CAH

LIC. EMILIO TOLEDO LOPEZ
Papelera Guaira

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION PRESIDENCIA Asunción

ABOG. CARLOS JAVIER GONZALEZ DEL PUERTO
Presidente del CAH

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud N° 1380 c/ Lérida - Salonia
Tel. 212 820 - 445 193

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.